



} 150900

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: VICINAY S.A., de nacionalidad española

RESIDENCIA: Iparraguirre 17.- BILBAO

ENUNCIADO: "ANCLA CON CEPO DE GRAN PODER DE AGARRE"

Prioridad: Patente n.º del



1 La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración
del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio de explotación indus-
trial y comercial exclusivo en el territorio nacional, de un Modelo de
Utilidad de acuerdo con la vigente Legislación, que como el enunciado indi-
5 ca se trata de "ANCLA CON CEPO DE GRAN PODER DE AGARRE".

Cada día los avances de la ciencia obligan a explorar no sola-
mente la superficie terrestre, sino también los fondos marinos, por lo que
es necesario situar sobre la superficie de los mares instalaciones que
permanecen fijas en ellos por tiempos indefinidos. Los medios más usados
10 para lograr una fijación lo más estable posible, son las anclas, ahora
bien, estas anclas deben presentar ciertas particularidades que las dife-
rencien de las normalmente utilizadas en los buques.

Está nuestro invento relacionado con las citadas anclas emple-
das en instalaciones flotantes permanentes, presentando en relación a las
mencionadas anclas, novedades y modificaciones tanto en su forma y confi-
15 guración, como en su conformación, que la hacen diferente a las demás.

Nuestra ancla está constituida por tres elementos principales
los cuales son:

20 La caña, cuerpo geométrico de forma prismática, rematada en
su extremo superior en un grillete para amarre en él de la cadena de arrastre y por su otro extremo en una cabeza conformada en forma de corona circular, la cual se aloja en el interior de la cajera del cuerpo central del bloque de uñas.

25 El bloque de uñas, constituido por el cuerpo central, las fal-
das de posicionamiento y las propias uñas.

30 Es de destacar en este elemento la forma y diseño de las uñas
en forma de palas puntiagudas por convergencia de las aristas laterales,
son de gran robustez y su sección transversal es en forma de T cuyas alas
están próximas a la caña, dotándola de gran resistencia.

El diseño de estas uñas, permite que se introduzcan con faci-
lidad en el fondo del mar.



1 El cuerpo central, como su propio nombre lo indica, es la zona
central del bloque de uñas, en el que hay una cajera para recibir en ella
a la cabeza de la caña; además dicho cuerpo central presenta las faldas de
posicionamiento, las cuales juegan un papel importante en la consecución
5 de las propiedades de este modelo de anclas. Las superficies de las faldas
de posicionamiento forman un ángulo obtuso con la de la-s uñas o palas.

Constituye el eje-cepo el elemento de unión y de giro entre la
caña y el bloque de uñas. Está formado esencialmente por una zona central
o verdadero eje y cuyas prolongaciones a ambos lados constituyen el cepo,
10 el cual tiene como finalidad impedir que el ancla gire sobre sí misma y
por lo tanto facilitar la introducción de las uñas en el fondo.

El ángulo de desplazamiento de la caña, con relación a las
uñas está estudiado y perfectamente determinado para que se logre la incli-
nación ideal que permita clavarse a las uñas en el suelo.

15 Estando limitado el recorrido u oscilación de la caña en el
interior de la cajera por unas superficies de tope situadas a ambos lados
y que además delimitan perfectamente el ángulo de giro.

Para comprender mejor la naturaleza del presente invento en
el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización,
20 no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modifica-
ciones accesorias que no alteren las características esenciales.

La figura 1 es una vista en alzado del ancla, la cual permite
apreciar los distintos elementos que constituyen la misma.

25 La figura 2 es una vista de perfil que permite ver la forma
de las faldas de posicionamiento y la de las uñas.

La figura 3 es un detalle del cuerpo central seccionado el
cual muestra la cajera, los topes y al ángulo de desviación entre la uña y
la caña.

30 En ellas se anotan las siguientes particularidades:

Nº 1.- Caña

30



- 1 Nº 2.- Uña
- Nº 3.- Faldas de posicionamiento
- Nº 4.- Eje
- Nº 5.- Cajera
- 5 Nº 6.- Cabeza inferior
- Nº 7.- Anillo de retención
- Nº 8.- Cáncamo
- Nº 9.- Tope
- Nº 10.- Cabeza superior
- 10 Nº 11.-Bulón
- Nº 12.- Grillete
- Nº 13.- Borde interior
- Nº 14.- Borde externo
- Nº 15.- Aberturas
- 15 Nº 16.- Agujero
- Nº 17.- Cuerpo central
- Nº 18.- Taladros
- Nº 19.- Cepo
- Nº 20.- Bordes de la falda

20 Este modelo de anclas constituidos por una caña (1) rematada por uno de sus extremos por la cabeza superior (10) provista de un agujero central (16) para recibir en él al bulón (11) que fijará el grillete (12) a dicha cabeza superior (10).

25 El bloque de uñas formado por dos uñas (2) gemelas situadas a ambos lados de la caña (1), unidas entre sí por medio del cuerpo central (17) formado un bloque monolítico.

30 Las uñas (2) en forma de palas puntiagudas formadas por la convergencia del borde interno (13) y del borde externo (14) facilita la introducción o clavado de las mismas en el fondo marino. La sección transversal de las mencionadas uñas (2) tiene forma de T siendo sus alas el bor-



1 de interno (13), lo que le-s proporciona una gran resistencia y robustez:

5 En el cuerpo central (17) tiene conformada en su interior una cajera (5) para que en ella se aloje la cabeza inferior (6) de la caña (1) además como parte integrante del mismo, están las aletas de posicionamiento (3) que forman un ángulo obtuso con dichas uñas (2).

10 En la parte inferior del anteriormente citado cuerpo central (17) están dispuestos dos orificios o taladros (18) pasantes para recibir en ellos al eje (4), también posee dicho cuerpo central (17) unas aberturas (15) para dar paso al cieno y a la tierra en los arrastres de esta ancla.

Las prolongaciones del eje (4) a ambos lados del cuerpo central (17), constituyen el cepo (19) que imposibilita que el ancla gire sobre sí misma.

15 El montaje de estos elementos que componen el ancla se realiza introduciendo la cabeza inferior (6) en el interior de la cajera (5) de forma que el eje (4) pase a través del taladro (18), apoyándose la citada cabeza inferior (6) de la caña (1) sobre el cuerpo central (17) y solidariamente al eje (5) y copos (19) mediante al anillo de retención (7) enchavetado.

20 Una vez así dispuestos los elementos, la caña gira libremente sobre el eje (4) quedando su desplazamiento a un lado u otro de las uñas (2) limitado por los topes (9) lográndose por esta disposición un ángulo de cuarenta grados de desplazamiento entre el eje de la caña (1) y el de las uñas (2); ángulo óptimo para conseguir los efectos deseados de este modelo de ancla.

25 En el cuerpo (17) lleva el ancla practicadas sendas ventanas interiores (22) que junto con los agujeros laterales (21) tienen la misión de facilitar la eliminación de lodos y arenas que de otro caso se acumularían en las proximidades de la misma.

30 El comportamiento de estas anclas en el fondo es el siguiente:



1 Depositada el ancla sobre el fondo marino queda ella apoyada
totalmente, pero en este momento los bordes (20) de las faldas (3) se ha-
brán hundido en el fondo, de modo que al ejercer un tiro la cadena de arras-
tre sobre el grillete (12) se irá elevando la caña (1) poniéndose prácti-
5 camente horizontal al fondo, intentando arrastrar al ancla lo que motiva-
rá que la superficie de la falda de posicionamiento (3), se deslice para-
lela al fondo y por lo tanto las uñas (2) girarán introduciéndose en el fo-
do que es lo que se desea.

10 Por otro lado los cepos (19) impiden que al arrastrar al ancla
ésta gire sobre sí misma.

15 Descrita suficientemente la naturaleza del presente invento
así como su realización industrial, sólo cabe añadir que en su conjunto y
partes constitutivas es posible introducir cambios de forma, materia y di-
posición en cuanto tales alteraciones no supongan variación sustancial del
mismo.

20 El solicitante al amparo de los Convenios Internacionales so-
bre Propiedad Industrial, se reserva el derecho de extender esta demanda
a los países extranjeros, si fuera posible, reivindicando la misma priori-
dad de la presente solicitud.

NOTA

25 El Modelo de Utilidad que se solicita como nuevo en España,
por veinte años, de acuerdo con la vigente Legislación deberá recaer sobre
"ANCLA CON CEPO DE GRAN PODER DE AGARRE", en todo de acuerdo con las si-
guientes

REIVINDICACIONES:

30 1ª.- Ancla con cepo de gran poder de agarre, caracterizada
porque está constituida por una caña rematada en su extremo superior en
un grillete para amarre de la cadena de arrastre y en el extremo inferior
por una cabeza de forma de corona circular que se aloja en la cajera del
cuerpo central del bloque de uñas; este bloque es macizo y monolítico y e



1 el que destacan las uñas de gran superficie, bordes laterales paralelos y
extremo superior puntiagudo diseñadas con el fin de que se claven con faci-
lidad en el fondo, además de dotarlas de gran resistencia y robustez; am-
5 bas uñas se unen entre sí por medio del cuerpo principal o central dotado
de las faldas de posicionamiento y de cavidades interiores para el aloja-
miento del eje de unión de la caña con este cuerpo central; las prolonga-
ciones del mencionado eje a uno y otro lado del cuerpo central constitu-
yen el cepo estabilizador que impide que la antedicha ancla gira sobre
sí misma.

10 2ª.- Ancla con cepo de gran poder de agarre, en todo de acuerdo
con la reivindicación anterior, caracterizada porque la caña una vez
montada sobre el eje y en el interior de la cajera, gira libremente un
determinado ángulo con relación a las uñas; dicho desplazamiento de la
caña en relación a las uñas queda limitado por producirse un tope de la
15 misma contra superficies que para ello se han previsto en el cuerpo cen-
tral.

3ª.- "ANCLA CON CEPO DE GRAN PODER DE AGARRE".

Según queda sustancialmente descrito en la presente memoria
que consta de siete hojas mecanografiadas por una sola cara acompañada de
20 sus correspondientes dibujos.

Madrid, 30 JUL 1967

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON
P. P.

25

Firmado: José Antonio Urizar Ansegued

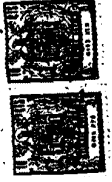


Fig. 2

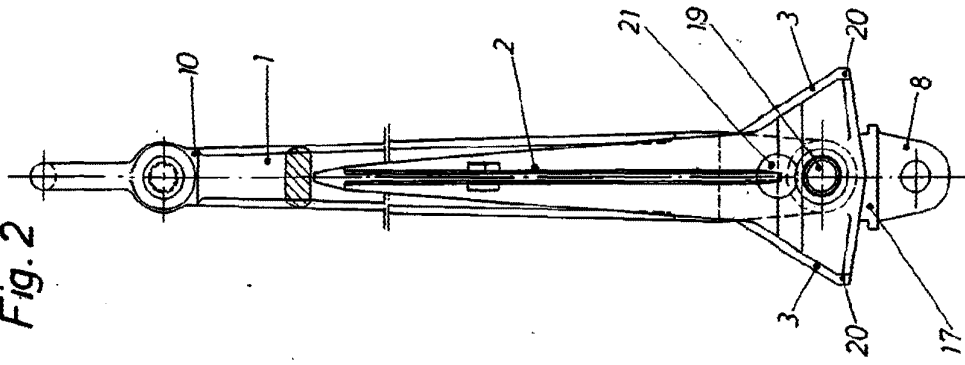


Fig. 1

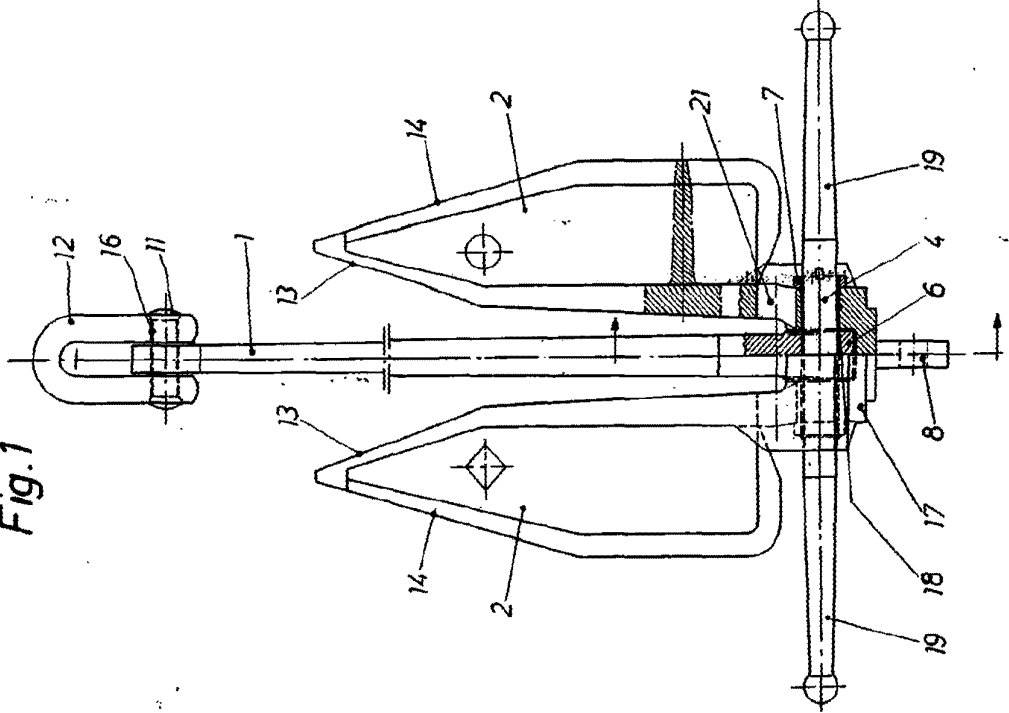
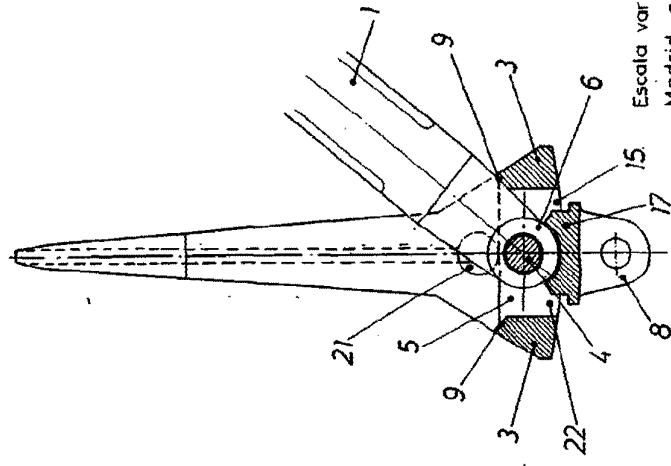


Fig. 3



Escata variable
Madrid 30 JUL 1969

El Agente Oficial
MIGUEL FERNANDEZ-LAUNSA PIZZO
P. R.

[Handwritten signature]
Escata: José Antonio Pérez Aranguez